PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 05
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-008-2026

OBJETO: DM03-3202032-1-016 - DM05-3202008-10-008 - DM08-3202032-1-028 Suministro de raciones alimentarias a precio unitario fijo y a monto agotable, conformadas por víveres en general, para apoyar apropiadamente el desarrollo de las diferentes actividades en el marco del ejercicio de PCV, Educación Ambiental y demás líneas estratégicas de gestión de los Parques Nacionales Naturales Cahuinari, Río Puré y Yaigojé Apaporis en el área no municipalizada de La Pedrera, en el marco del proyecto de Conservación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000	**10150000**	**10151700**	**10151701**
Material vivo vegetal y animal accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje	Semillas o plántulas de arroz
50000000	**50150000**	**50151500**	**50151513**
Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202301**
Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcoholicas	Agua
50000000	**50170000**	**50171900**	**50171902**
Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimento
50000000	**50460000**	**50463800**	**50463803**
Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Ajos en lata o en frasco	Ajo cebollín enlatado o envasado
50000000	**50220000**	**50221100**	**50221101**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50000000	**50160000**	**50161500**	**50415220**
Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50000000	**50220000**	**50221200**	**50221202**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o de salud
50000000	**50160000**	**50161800**	**50161813**
Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50000000	**50160000**	**50161500**	**50161511**

Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50000000	**50200000**	**50201700**	**50201706**
Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Café y té	Café
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202307**
Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta u otros
50000000	**50130000**	**50131700**	**50131701**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos
50000000	**50220000**	**50221300**	**50221303**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50000000	**50360000**	**50365300**	**50365309**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta en lata o en frasco	Duraznos en lata o en frasco	Durazno clásica en lata o en frasco
50000000	**50180000**	**50181900**	**50181905**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelillos dulces	Galletas de dulce
50000000	**50180000**	**50181900**	**50181901**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelillos dulces	Pan fresco
50000000	**50130000**	**50131600**	**50131612**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina
50000000	**50110000**	**50112000**	**50112004**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada sin aditivos
50000000	**50460000**	**50461800**	**50461806**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles negros enlatados o envasados
50000000	**50460000**	**50463200**	**50463200**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Maíces en lata o en frasco	Maíz rápido enlatado o envasado
50000000	**50460000**	**50465400**	**50465405**
Vegetales en lata o en frasco	Alverjas en lata o en frasco	Alverjas en lata o en frasco	Alverja ojo negro enlatada o envasada
50000000	**50460000**	**50467000**	**50467007**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50000000	**50130000**	**50131700**	**50131704**
Alimentos, bebidas y tabacos	productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50000000	**50400000**	**50404500**	**50404504**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja crimson pequeña
50000000	**50150000**	**50151500**	**50151514**

Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50000000	**50190000**	**50192400**	**50192401**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de frutas	Mermeladas o preservativos de frutas
50000000	**50190000**	**50192900**	**50192901**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50000000	**50190000**	**50193100**	**50193103**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Mezcla de salsa
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202306**
Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Té instantáneo
5000000	**50120000**	**50121500**	**50121539**
Alimentos, bebidas y tabacos	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado Fresco
5000000	**50110000**	**50122000**	**50112005**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada y preparada con aditivos
5000000	**50110000**	**50111500**	**50111513**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne, minimamente procesada sin aditivos
5000000	**50110000**	**50111500**	**50111515**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, minimamente procesada sin aditivos
5000000	**50350000**	**50355200**	**50355204**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Maracuyás orgánicas congeladas	Maracuya granadilla gigante congelada orgánica
5000000	**50350000**	**50357000**	**50357035**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Frutas Nominant orgánicas congeladas	Guanabana orgánica congelada
5000000	**50340000**	**50342000**	**50342000**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Moras congeladas	Mora congeladas
5000000	**50340000**	**50344500**	**50344500**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Mangos congelados	Mango Smith congelado
5000000	**50340000**	**50345200**	**50345208**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Maracuya congelados	Maracuya granadilla dulce congelada

1.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO:

Con el fin de satisfacer las necesidades de los Parques Nacionales Naturales Cahuinarí, Río Puré y Yaigojé Apaporis, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar Suministro de víveres y raciones alimentarias en La Pedrera - Amazonas.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANTIDAD REQUERIDA
1	aceite refinado 100% vegetal x 250 ml	unidad	1
2	aceite refinado 100% vegetal x 1000 ml , 100% vegetal, naturalmente libre de colesterol	unidad	1
3	arroz 1000 gr	kilo	1
4	lentejas 500 gr	libra	1
5	Frijol bala 500 gr	libra	1
6	pasta para seco 250 gramos	unidad	1
7	pasta para sopa 250 gramos	unidad	1
8	avena en polvo 250 gr	unidad	1
9	azucar refinada 1000 gr	kilo	1
10	azucar refinada 500 gr	libra	1
11	sal 500 gr	libra	1
12	sal 1000 gr	kilo	1
13	café granulado 500 gr 100% colombiano Sello Rojo	libra	1
14	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantanea x 200 gr	unidad	1
15	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantanea x 20 gr, display x 18 unidades	Display x 18 unidades	1
16	panela con limón granulada x 500 gr, mezcla instantanea	libra	1
17	Panela 100% natural, tamaño pequeño, paquete x 8 unidades, forma de panela tipo tejo o coquito (cada una con un peso de 125 gr)	Paquete x 8 unidades	1
18	Bebida en polvo, panela y limón, 29 gramos	unidad	1

19	pulpa de fruta guanabana	libra	1
20	pulpa de fruta lulo	libra	1
21	pulpa de fruta maracuya	libra	1
22	pulpa de fruta tomate de árbol	libra	1
23	harina de trigo fortificada tradicional x 1000 gr	kilo	1
24	harina de maiz precocida para arepa x 1000 gr, 100% maiz blanco	kilo	1
25	Barra de cereales, sabores surtidos (nueces, chocolate, mani y pasas), caja x 6 barras, contenido neto 138 gr	caja x 6 unidades	1
26	Barras de chocolate con leche, contenido neto 132 gramos, por unidad 11 gr, paquete x 12 unidades	Paquete x 12 unidades	1
27	bocadillo Veleño, 100% colombiano, caja x 12 unidades, 42 gr por porción, caja peso neto 500 gr	caja x 12 unidades	1
28	Mezcla para condimentar Trisalsina 55 gr	unidad	1
29	Mezcla para condimentar Tricompleto, contiene ajo, cebolla, comino y pimienta, contenido neto 55 gr.	unidad	1
30	pimienta en polvo x 60 gr	unidad	1
31	Pasta de Cebolla sin conservantes, 250 gr, 100% natural	unidad	1
32	Pasta de Ajo sin conservantes, 250 gr, 100% natural	unidad	1
33	Pasta de tomate, sin conservantes, contenido neto 200gr	unidad	1
34	Cebolla cabezona morada 100% natural	kilo	1
35	Cebolla larga 100% natural	kilo	1
36	Ajo 100% natural	kilo	1
37	Tomate rojo nacional, 100% natural	kilo	1
38	Agua mineral en bolsa de 5 Lts	unidad	1
39	crema de leche semientera esterilizada, 25% grasa, contenido neto 200 gr	unidad	1
40	fariña, almidón de yuca x 1000 gr	kilo	1

41	Coctel de frutas en almibar conservadas en envase (melocoton, durazno, piña o frutas tropicales), 500 gr	unidad	1
42	galleta de dulce con relleno de diferentes sabores (opciones vainilla, fresa o chocolate), contenido neto 600 gr	Paquete x 12 unidades	1
43	galleta de soda tradicional x 3 tacos, contenido neto 320 gr	unidad	1
44	Galleta saladitas, paquete x 9 unid x 250 gr	paquete x 9 unidades	1
45	huevo	unidad	1
46	Albondigas en salsa de tomate, 162 gr	unidad	1
47	Ensalada de vegetales (Arveja y zanahoria) sin conservantes, 300 gr, 100% natural	unidad	1
48	Arveja sin conservantes sabanera 180 gr	unidad	1
49	Ensalada con maiz y champiñones, 220 gr	unidad	1
50	Frijoles con tocino, sin conservantes x 380 gr	unidad	1
51	Frijoles en salsa BBQ, con salchicha y maiz, 220 gr	unidad	1
52	Atún en lomitos, en aceite de girasol, 160 gr, 100% atún	unidad	1
53	Atún en lomitos, en agua 160 gr, 100% atún	unidad	1
54	Atún con maiz y vegetales x 150 gr	unidad	1
55	Jamoneta personal x 180 gr, sin conservantes (molde mixto de carne de cerdo y pollo)	unidad	1
56	Carne del diablo (mixta res y cerdo), 80 gr, buena fuente de proteínas	unidad	1
57	Maiz tierno, sin conservantes, 100% natural, 190 gr	unidad	1
58	Salchicha viena de pollo; 7 unidades, 150 gr, sin conservantes	unidad	1
59	Salchicha de pollo x 360 gr, sin conservantes	unidad	1

60	Sardina ensalsa de tomate 155 gr, abrefácil	unidad	1
61	Sopa instantanea con fideos, sabor a pollo, 80 gr	unidad	1
62	leche entera en polvo 200 gr, adicionada con vitaminas A y D	unidad	1
63	Leche condensada azucarada semidescremada 100 gr	unidad	1
64	Caldo de gallina deshidratado en cubos x 8 unidades x 80 gr	unidad	1
65	mayonesa en doypack x 190 gr, baja en grasa	unidad	1
66	salsa de tomate en doypack sin conservantes x 200 gr	unidad	1
67	mermelada en doypack x 200 gr, sabores surtidos	unidad	1
68	carne fileteada corte sencillo 1cm grosor (punta de anca) empacada al vacio, cada porción de 200 gramos	kilo	1
69	carne molida, empacada al vacio	kilo	1
70	pechugas de pollo, porción de 200 gramos, empacadas al vacio, corte sencillo.	kilo	1
71	jamon para sanduche, 450 gr, porción por empaque 11 lonjas, tamaño por porción 2 tajadas (41 gr)	Paquete x 11 lonjas	1
72	queso mozarella x 30 tajadas para sanduche, empacado al vacio 500 gr	libra	1
73	Pan tajado, multicereal x 500 gr, porción por empaque 8 rebanadas. Tamaño por porción 2 rebanadas (67 gr)	Paquete x 8 unidades	1

1. Calidad de los elementos a suministrar: a) Todos y cada uno de los productos deben ser transportados y recibidos en la entidad (sede operativa ubicada en el área no municipalizada de La Pedrera-Amazonas), en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente según la naturaleza misma del producto, garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos, **b)** Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser superior a un (1) año, y **c)** Los productos

deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. Pedidos y atención oportuna: el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas: **a)** Se entregarán dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. **b)** Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: El despacho de los elementos se solicitará mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, fecha de pedido, número del consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

3. Punto de Atención: En atención a los tiempos de entrega de los pedidos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos deben ser despachados en el área no municipalizada de La Pedrera – Amazonas, con el fin de que se cumplan los mismos tiempos de entrega, se requiere que el proponente en lo posible acredite que cuenta con domicilio y establecimiento de comercio en este sector, completamente funcional; condición que se verificara en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.

5. Calidad de los elementos a suministrar: Se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y que no se encuentren caducos.

6. Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros, y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe de cada área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

7. Designación de Interlocutor: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. **En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a:**

Nombre completo:
Correo electrónico:
Número de contacto:

8. Remisiones y Facturas: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido.

9. Invariabilidad de los precios: El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Nota: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- El proponente deberá ofertar el valor de cada bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica de los bienes y servicios junto con la propuesta económica, cuando haya lugar.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Suministrar, conforme a las necesidades formuladas por las Áreas Protegidas y previa solicitud de los supervisores del contrato, los elementos objeto del presente acuerdo. La entrega deberá realizarse en el Área No Municipalizada de La Pedrera – Amazonas, lugar en el que se encuentra ubicada la sede operativa de Parques Nacionales Naturales, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar la entrega oportuna y eficaz de los bienes objeto del contrato, respondiendo integralmente por su calidad, idoneidad, estado, funcionamiento y conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y características exigidas en los estudios previos, la oferta presentada y demás documentos contractuales de conformidad con la Resolución 2674 de 2013.
3. Garantizar que los productos alimenticios suministrados cuenten con fecha de vencimiento vigente y suficiente.
4. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la entidad, cumpliendo los requisitos de embalaje, transporte y seguridad necesarios para evitar daños o deterioro.
5. Empacar y presentar las raciones en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, asegurando su integridad, frescura y adecuada conservación hasta el lugar de entrega.
6. Transportar y entregar los suministros en los puntos definidos por la supervisión en el área no municipalizada de La Pedrera, dentro de los plazos establecidos en cada solicitud.
7. Reponer, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, funcionamiento o que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, dentro del término de garantía establecido.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
9. Despachar los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas: a) Se entregarán dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. b) Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
10. Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.
11. Asegurar que los bienes suministrados cumplan con las normas técnicas, sanitarias, de calidad o seguridad aplicables al producto, incluyendo certificaciones nacionales o internacionales cuando se requiera.
12. Advertir oportunamente a los supervisores sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
13. Atender de manera inmediata las observaciones que formule el supervisor del contrato en relación con las entregas, condiciones de los productos y documentación, y tomar las acciones correctivas necesarias.
14. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

3. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ($511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACION UMBRAL 2025)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

NOTA: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

5. CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	05/03/2026
Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	06/03/2026
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	09/03/2026
Plazo máximo para expedir adendas.	10/03/2026
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas.	12/03/2026 – 14:00
Publicación informe de verificación o evaluación.	13/03/2026
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación.	16/03/2026
Aceptación de la Oferta	17/03/2026
Publicación y aprobación de garantías	20/03/2026

6.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.

4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma del secop II y/o no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.
10. Cuando exista una diferencia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

7.- TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN.

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

8.- VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 **VER ANEXO No. 03.**

10.- DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere

proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

12.- DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **YURIHET MELO ORTEGA** Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Cahuinari (E) y Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **ELIANA MARTÍNEZ RUEDA** Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Río Puré - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **ANDERSON FABIAN QUITIAN,** Abogado contratista DTAM - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

13.- CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.